Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Civil Municipal de Barranquilla

RADICADO	**2020-00119**
DEMANDANTE	**ANA BELL PEÑA PEREZ**
DEMANDADO	**ADELA ESTER GONZALEZ DIAZ Y PERSONAS INDETERMINADAS**
PROCESO	**DECLARATIVO PERTENENCIA**
CUANTIA	

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, paso a su despacho el presente informándole que se encuentra para su admisión. Provea.

Barranquilla, 16 de marzo de 2020

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
El secretario,

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, DIECISEIS (16) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020).

Revisado el libelo de la demanda, advierte el Despacho que no se cumple con lo preceptuado en el artículo 26 del estatuto procesal, como quiera que no se aporta el **avalúo catastral** para establecer la cuantía del proceso y así establecer si este despacho tiene competencia para conocer del mismo.

En razón a lo anteriormente expuesto, se mantendrá la presente demanda en secretaria por el término de 5 días para que se subsane los defectos señalados so pena de rechazo.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Once Civil Municipal De Barranquilla,

RESUELVE

1. INADMITIR la presente demanda, por las razones expuestas en la parte motiva del proveído.

2. MANTENER en secretaria por el término de cinco (5) días, so pena de rechazo a fin de que la parte demandante subsane los defectos anotados.

3. RECONOCER personería a ALONSO JOSE BROCHERO BLANCO identificado con cedula de ciudadanía número 8.633.866 y TP 110.324 del CSJ como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ARTETA TEJERA
La Jueza

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Barranquilla 06- 07- 2020
NOTIFICADO POR ANOTACION EN ESTADO
#51 WEB SISTEMA SIGLO XXI
EL SECRETARIO